

RESOLUCIÓN N° 17343 /2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 18 AGO 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34519, de fecha 16 agosto de 2021; Certificado de Título, de fecha 11 de junio de 2021, emitido por la Universidad de Chile; Decreto N° 950, de fecha 28 de julio de 2021, que Designa en Calidad de Suplente en el Cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE el funcionamiento definitivo de la actividad

**PROFESIONAL** que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : PASAJE NANCAGUA N° 4017-A  
NOMBRE : JONATHAN EMMANUEL REYES VILLAR  
RUT. : 19.547.177-0  
GIRO : (PROFESIONAL) ARQUITECTO  
ROL SII : 6304-08  
UNIDAD VECINAL : 02

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JONATHAN EMMANUEL REYES MILLAR, Rut. 19.547.177-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/sma  
16/08/2021



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1876149